



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 602 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2023-00154-00

LIQUIDACIÓN DE A SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante ENEIDA CASTRILLÓN MARÍN

Demandada LEFRANDY PEÑA LÓPEZ

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el anterior desistimiento suscrito por las partes en este asunto, para resolver. Se deja constancia que los términos se encuentran suspendidos por ataque de ciberseguridad externo, del 14 al 22 de septiembre de 2023, Acuerdos PCSJA23-12089 Y PCSJA23-12089/C3.

Sevilla Valle, 25 de septiembre de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA

Secretario

Sevilla Valle, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Al decidir sobre la solicitud de desistimiento del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada a través de correo institucional de fecha 29-AGO-2023, en documento autenticado ante Notaria y suscrito por las partes en consuno en el que justifican su petición en el acuerdo de resolver el litigio en forma amigable y definitiva; el Despacho considera procedente la solicitud de conformidad con los artículos 314 y ss. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

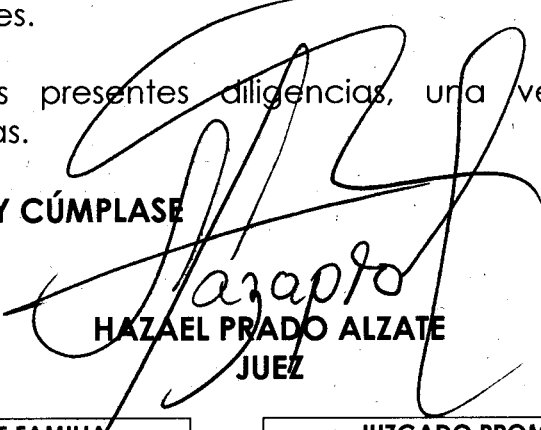
RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento del trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL propuesto por las partes, señores ENEIDA CASTRILLÓN MARÍN y LEFRANDY PEÑA LÓPEZ.

2. No hay lugar a condena en costas, por cuanto el desistimiento fue convenido por las partes.

4. **ARCHÍVENSE**, las presentes diligencias, una vez y efectuadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE, CÓPIESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° _____ de Fecha: _____-2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e393749ed1571dcb8d4a42dd43be6b942135b870cbb4c16a90ea0da97032ae6**

Documento generado en 26/09/2023 06:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>